

En la Villa de ~~San~~ Salas Capitanes de ella, a Veinte
y dos dias del mes de Julio de mill Setecientos Veinte y seis años
sefundo el Consejo Justicia y Residencia de esta dha Villa como
se tiene de Vio y Costumbre de fundar para dar y Comfear
Las cosas tocantes al servicio de Amos Mag^{des}, es asave los
yos s. do ¹² Don me Damian de Valladares, Sacro Abogado
de los R^{os} Consejo. Gov^{or} Justicia Mayor y Capitan Guerra
de esta dha Villa por su Mag^{des}

Don Juan de Cayula Ramos

Don Juan de Canoas Sanchez Alcalde Provincial

Don Alfonso fern. Cayula

Don Alonso de Canoas Alcaide

Don Joseph Leonardo Ramos feo executor

Don Juan Caspo Man

Don Juan de Canoas Mora

Don Pedro Carlos Man

Don Luis Man, Mora

Don Dugo Castilla, feo executor, todo Residore Capitanes

Don Antonio Lafuente Larazo, Jurado. — Tan mismo Cndor

Cndor ayuntamiento de Don Juan Lopez Valenzuela Procurador Syn

dico del Comundado de esta Villa. Teniendo dado comparecio Diego

fern. Pordeno, feo feo. quien b^o b^o de la cedula que se le dio

vido ante dia a los Cavalleros Capitanes, para de Cabildo

Equilo s. Don Juan Lamer, y Don Roque Munoz solo se hallan

fuera de esta Villa, quedando an^o punto. dho s. Comodal Consejo

Realdo lo siguiente

Biene Vna Copia de un despacho expedido. Por el Sup^{te} General

de Rentas de Servicios de Millones, de la Cui^{ta} y Thurnia de

su Reyno. En que para abarse le Remitido de paracion de

de renta mill de Villon executado Cndor los que los de esta

Reyno, Por el Senor Don Clemente de Aguilar del Consejo de

Mag^{des} y Intendente General del Reyno de Valencia

